I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejo de Gobierno

5274 Decreto n.º 49/2012, de 30 de marzo, por el que se establece nuevo plazo de presentación de solicitudes para las ayudas para la reparación, rehabilitación y reconstrucción de locales o establecimientos mercantiles, industriales o de servicios afectados por los movimientos sísmicos, acaecidos el 11 de mayo de 2011, en el municipio de Lorca reguladas por el Decreto n.º 327/2011, de 23 de diciembre.

Con fecha 27 de diciembre de 2011 se publicó en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el Decreto n.º 327/2011, de 23 de diciembre, por el que se regulan las ayudas para la reparación, rehabilitación y reconstrucción de locales o establecimientos mercantiles, industriales o de servicios afectados por los movimientos sísmicos, acaecidos el 11 de mayo de 2011, en el municipio de Lorca.

Dicho Decreto en su artículo 6.1 establece que, las solicitudes se presentarán en el Ayuntamiento de Lorca, sin perjuicio que puedan ser presentadas en cualquiera de las oficinas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en el plazo de tres meses desde la publicación del presente Decreto, plazo que comprende desde el 27 de diciembre de 2011 hasta el 27 de marzo de 2012.

Con fecha 23 de marzo de 2012 la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Lorca acordó la tramitación de la solicitud de ampliación por un mes del plazo de solicitud de ayudas por parte de los interesados establecido en el citado Decreto n.º 327/2011, de 23 de diciembre, dada la insuficiencia del referido plazo para garantizar el acceso de los titulares de negocios y actividades mercantiles al régimen de ayudas previstas para reconstruir los locales dañados. Es por ello, que se ha considerado necesario establecer un nuevo plazo de presentación de solicitudes con el objeto de atender las peticiones de las ayudas.

En su virtud, de conformidad con lo establecido en los citados Reales Decretos-Leyes 6/2011 de 13 de Mayo y 17/2011 de 31 de octubre, y en los artículos 22. 2. c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y 23.2 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a propuesta del Consejero de Universidades, Empresa e Investigación y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión de fecha 30 de marzo de 2012.

Dispongo:

Artículo único. Nuevo plazo de solicitudes.

1. Se establece un plazo de un mes, a contar desde la entrada en vigor del presente Decreto, para la presentación de solicitudes para la concesión de las ayudas reguladas en el Decreto 327/2011, de 23 de diciembre.

2. Se admitirán todas las solicitudes presentadas entre el periodo comprendido desde el día 27 de marzo 2012 hasta el día del inicio del nuevo plazo establecido en el párrafo anterior.

Disposición final única. Eficacia y publicidad.

Este Decreto producirá efectos desde la fecha de su aprobación, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Dado en Murcia a 30 de marzo de 2012.—El Presidente, Ramón Luis Valcárcel Siso.—El Consejero de Universidades, Empresa e Investigación, José Ballesta Germán.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474